

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000277

UNIDAD EJECUTORA : 025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301020

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
01.02.02.04 - Sub Gerencia De Logistica Y Patrimonio									
27/05/2026	0000000630	870100020003	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	34,345.80	
01.02.05.02 - Sub Gerencia De Estudios, obras Publicas, Supervicion Y Liquidacion									
26/05/2026	0000000623	110500120029	SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,000.00	
26/05/2026	0000000624	111100010009	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA	Servicio	0.00	0.00	0.00	9,000.00	
26/05/2026	0000000626	071100386291	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO	Servicio	0.00	0.00	0.00	11,000.00	
26/05/2026	0000000627	110500120029	SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA	Servicio	0.00	0.00	0.00	9,000.00	
27/05/2026	0000000628	050300060007	CONSTRUCCION DE POZOS DE AGUA	Obra	0.00	0.00	0.00	1,284,010.00	
27/05/2026	0000000629	050300060007	CONSTRUCCION DE POZOS DE AGUA	Obra	0.00	2.00	0.00	0.00	

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

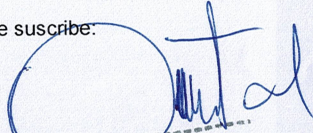
3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

CP. César M. Bendezú Mauricio
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
CP. Jorge E. Pimentel Roa
SUB GERENTE MUNICIPAL
Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad